

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO NÚMERO

**“Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se trasladan unas docentes pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En Acta del 20 de mayo de 2022, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Abejorral con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Abejorral se identificó que:

En la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL falta una (1) Plaza docente y docente en el nivel de Básica Secundaria y Media- área Idioma Extranjero Inglés.

En la I.E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE sede CER JOSE DE LA CRUZ RESTREPO falta (1) plaza docente y docente en el nivel de Secundaria y Media- Modelo Postprimaria/ Media Rural- área Ciencias Sociales.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto se deben cubrir con plazas docentes y docentes oficiales sobrantes.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Abejorral, se identificó dos (2) Plazas docentes y docentes sobrantes, relacionadas a continuación:

I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede I. E. PEDRO PABLO RAMIREZ en el nivel de Básica Secundaria y Media, en las áreas de Idiomas Extranjero Inglés la cual deberá ser trasladada para el municipio de Abejorral.

I.E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede CER SANTA CATALINA en el nivel de Básica Secundaria y Media área Ciencias Sociales, la cual deberá ser trasladada para el municipio de Abejorral.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de las plazas docentes y docentes que se relacionan a continuación:

**RENTERIA SANCHEZ MARTHA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía **54.259.558**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, quien viene cubriendo la plaza en I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede I. E. PEDRO PABLO RAMIREZ en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Idioma Extranjero- Inglés del municipio de Abejorral y que posee la idoneidad para ser trasladada a la IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, del municipio de Abejorral.

**PEREZ GARCÍA ANA MARÍA** identificada con cédula de ciudadanía **1.214.727.655**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, quien viene cubriendo la plaza en I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede CER SANTA CATALINA en el nivel de Básica Secundaria y Media- Modelo Postprimaria/ Media Rural- área Ciencias Sociales del municipio de Abejorral y que posee la idoneidad para ser trasladada a la I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede CER JOSE DE LA CRUZ RESTREPO municipio de Abejorral.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** trasladar las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	I. E. PEDRO PABLO RAMIREZ	BÁSICA SECUNDARIA /MEDIA IDIOMAS EXTRANJERO - INGLÉS
ABEJORRAL	I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	CER SANTA CATALINA	BÁSICA SECUNDARIA /MEDIA CIENCIAS SOCIALES/POSTPRIMARIA-MEDIA RURAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las plazas trasladadas en el artículo anterior quedarán asignadas a los siguientes Establecimientos Educativos:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	BÁSICA SECUNDARIA /MEDIA IDIOMAS EXTRANJERO - INGLÉS
ABEJORRAL	I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	CER JOSÉ DE LA CRUZ RESTREPO	BÁSICA SECUNDARIA /MEDIA CIENCIAS SOCIALES/POSTPRIMARIA-MEDIA RURAL

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora **RENTERIA SANCHEZ MARTHA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía **54.259.558**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Licenciada en Idiomas, como docente de Básica Secundaria y Media, área Idioma Extranjero- Inglés, para la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede I .E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, del municipio de ABEJORRAL; viene como docente de Básica secundaria y Media en la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede I. E. PEDRO PABLO RAMIREZ del municipio de ABEJORRAL.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora **PEREZ GARCÍA ANA MARÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.214.727.655**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Licenciada en Filosofía y Letras, como docente de Básica Secundaria y Media para la I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede CER JOSE DE LA CRUZ RESTREPO, del municipio de ABEJORRAL; viene como docente de Básica secundaria y Media en la I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede CER SANTA CATALINA del municipio de Abejorral.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a las educadoras el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

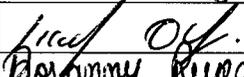
"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		24/6/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar- Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	07/06/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado- Contratista		06/06/2022
proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez- Profesional de Apoyo- contratista	Rosanny Reyes R.	6/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.